

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA REPOSICIÓN DE 4 VEHÍCULOS SUV DESTINADOS AL PARQUE MÓVIL DE URAREN EUSKAL AGENTZIA/AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA)

1. ANTECEDENTES

Entre las competencias de la Administración Autónoma Vasca se encuentra la protección del dominio público hidráulico, comprendiendo, entre otras funciones, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa que lo regula.

Para el adecuado ejercicio de estas funciones, URA dispone de personal de inspección que desarrolla su actividad de forma habitual sobre el terreno, en entornos muy diversos que incluyen tanto tramos urbanos como ámbitos rurales y zonas de difícil acceso. En consecuencia, resulta imprescindible contar con vehículos que permitan garantizar la movilidad de dicho personal en condiciones de seguridad y eficacia, siendo necesario que estos estén capacitados para circular tanto por carreteras asfaltadas como por caminos sin pavimentar o con firmes irregulares.

Asimismo, las tareas de inspección requieren el transporte de equipos, herramientas y material técnico específico (equipos de medición, señalización, elementos de protección, entre otros), por lo que los vehículos deben disponer de una capacidad de carga suficiente, especialmente en lo que respecta al volumen del maletero, a fin de asegurar el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los vehículos están sometidos a un uso extensivo, derivado tanto de la naturaleza continua de la actividad inspectora como de la prestación de servicios en régimen de guardias. Este uso extensivo implica la necesidad de atender incidencias de manera inmediata y prolongada en el tiempo, en ocasiones durante jornadas extensas y en ubicaciones alejadas de los centros de trabajo. Por ello, resulta necesario que los vehículos cuenten con una autonomía suficiente que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones, permitiendo dar una respuesta eficaz ante situaciones que puedan afectar al dominio público hidráulico.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar, con carácter de mínimos, las condiciones técnicas para la contratación, en régimen de renting, de cuatro vehículos SUV 4*4 destinados al uso del personal de la Agencia Vasca del Agua, con una estimación de 20.000 km anuales por vehículo, equivalente a 80.000 km por vehículo para una duración de 4 años.

Este suministro se enmarca en la renovación parcial del parque móvil de URA, motivada por el grado de antigüedad y kilometraje de algunos vehículos actualmente en uso.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

Los vehículos ofertados deberán disponer, al menos, de las siguientes características técnicas y disponer del equipamiento mínimo indicado. Las características técnicas deberán recogerse de forma clara en tabla o similar dentro de la oferta:

Número de vehículos a contratar: **4**

Kilometraje estimado durante el contrato: 80.000 Km.

3.1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Tipo de vehículo: SUV
- Número de plazas: 5
- Puertas: 5 (2 delanteras, 2 traseras y portón trasero).
- Color: blanco y rotulado conforme al anexo del presente pliego
- Tipo de motorización: híbrido y híbrido de utilización de energías alternativas, incluyendo vehículos visual gasolina/GLP.
- Potencia mínima: igual o superior a 130 CV.
- Cilindrada mínima: igual o superior a 1.199 c/c
- Cambio: automático o manual.
- Tracción: 4x4 permanente o conectable.
- Longitud exterior: Entre 4.300 y 4.700 mm.
- Anchura exterior: Igual o superior a 1.800 mm.
- Altura exterior máxima: Inferior a 1.900 mm.
- Altura libre al suelo: Igual o superior a 190 mm.
- Volumen de maletero mínimo: 400 L.
- Neumáticos: mixtos.

Con el fin de minimizar el impacto medioambiental es muy importante que los vehículos adquiridos sean de bajo consumo, bajas emisiones de CO₂ y de eficiencia energética. Por ello se exigen que se cumplan estos mínimos:

- Emisiones máximas: 136 g CO₂/km (WLTP)
- Etiqueta ambiental: ECO o CERO que cumplan la normativa Euro 6 o superior, expedida por la Dirección General de Tráfico (DGT)

3.2 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Sistemas de seguridad y asistencia:

- Airbags frontales, laterales y de cortina.
- Sistema de frenado automático de emergencia (AEBS).
- Control de tracción (TCS) y estabilidad (ESP).
- Control de trayectoria en descensos.
- Regulador-limitador de velocidad.
- Asistente de mantenimiento de carril.
- Detector de fatiga
- Alerta de ángulo muerto

Confort y funcionalidad:

- Encendido automático de luces
- Sensor de lluvia (o sistema equivalente).
- Climatización.
- Cámara trasera de aparcamiento.

- Conectividad USB y Bluetooth.
- Retrovisores eléctricos y calefactados.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Cierre centralizado.
- Aviso de cinturón de seguridad.
- Alerta distancia de seguridad
- Faros antiniebla
- Luces LED o equivalente.
- Asistencia de arranque en pendiente
- Control de presión de neumáticos
- Sistema de frenada de emergencia asistida
- Asiento del conductor regulable en distancia y altura
- Llantas de aleación o acero, homologadas para el vehículo y acordes a su segmento
- Sistema multimedia con pantalla táctil, navegador GPS integrado o mediante replicación de smartphone, y manos libres Bluetooth con mandos en el volante

Accesorios:

- Alfombrillas de goma.
- Juego de lámparas repuesto, siempre que la tecnología de iluminación del vehículo lo permite.
- Pegatina del distintivo ambiental emitida por la DGT.
- Dispositivo de preseñalización V16 homologado.
- Juego de 2 chalecos reflectantes homologados. (Sin publicidad).
- Rueda de repuesto homologada para el vehículo o kit de reparación de pinchazos de emergencia en sustitución de rueda de repuesto.

Antes de la entrega, la empresa deberá rotular los vehículos con los logotipos de la Agencia y de acuerdo con las indicaciones de ésta. Los gastos de rotulación se incluyen en el presente contrato.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se debe presentar una **ficha de requisitos específicos** para el modelo de vehículo ofertado detallando cada uno de los aspectos tanto de las características técnicas del vehículo (**apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas**) como del equipamiento mínimo (**apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas**), debidamente cumplimentada, firmada y sellada.

IMPORTE TOTAL MÁXIMO (IVA excluido):	134.400,00 € euros sin IVA
IMPORTE TOTAL MÁXIMO (Incluido IVA):	162.624,00 € euros con IVA
Nº VEHICULOS A CONTRATAR:	4

Las prestaciones y equipamiento que se indican tienen carácter de mínimo. Los licitadores podrán mejorar sus ofertas con otros elementos o prestaciones adicionales de carácter opcional, en cuyo caso los definirán en la oferta económica, conforme al modelo de proposición y sin coste adicional para la Administración, teniendo en cuenta que solo se valorarán las previstas en los Criterios de Adjudicación.

Las empresas que se presenten a la licitación deberán tener en cuenta en la oferta económica todos los gastos a los que tienen que hacer frente, como matriculación, gastos de transferencia y otros, sin embargo, presentarán una oferta con un precio final sin IVA y con IVA, sin especificar nada más.

4.1.- Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos, incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

4.2.- Mantenimiento integral

Todos los costes asociados al mantenimiento estarán incluidos en el precio del contrato, sin coste adicional para la Agencia

El servicio de mantenimiento integral incluirá las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectadas, tanto en revisiones como en la utilización del vehículo, así como la sustitución de neumáticos y la reparación de estos, incluido el equilibrado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería.

Incluirá todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de I.T.V.

El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento se realizará en talleres designados por el arrendador, que deberán disponer, como mínimo, de un taller en cada una de las capitales de los territorios históricos de la CAPV. Dichos talleres deberán contar con la aprobación previa de la Agencia, que podrá determinar en cuál de ellos se llevará a cabo cada actuación.

Se valorará conforme a los criterios de adjudicación que el mantenimiento integral se realice en servicios oficiales de la marca del vehículo

En el arrendamiento queda expresamente recogida la prestación de mantenimiento integral. Quedarán incluidos en dicho concepto:

Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y lo repuestos, que serán originales de la marca.

- Sustitución de la batería si ésta rinde por debajo del 70%.
- Mano de obra
- Lubricantes
- Cambio de neumáticos y reparación de pinchazos para el cual se aceptarán talleres especializados en neumáticos, teniendo en cuenta:

- Utilización de neumáticos de primeras marcas (Michelin, Pirelli, Bridgestone, ...), así como cualquier otra atención necesaria o que requiera el vehículo para su circulación.
- Conllevará especial atención el desgaste de los neumáticos debido a las características del servicio.
- Se atenderá a las prescripciones de la marca para su sustitución, en todo caso se cambiarán cada 40.000 km. como máximo.
- En el caso de desgaste o defecto antes de los kilómetros establecidos por la marca, los neumáticos se sustituirán igualmente cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- En todo caso, la sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm.
- En esta operación de sustitución de neumáticos se incluirá el equilibrado, paralelismo y alineación.
- Los nuevos neumáticos serán de las mismas características que los que equipe el fabricante.

Los procedimientos y formas de actuación para la realización de este punto se explicarán detalladamente por la adjudicataria.

Quedan incluidos en el concepto de mantenimiento integral cualquier otra operación de mantenimiento y reparación con excepción del consumo de energía.

Se deberá designar un interlocutor que atienda telefónicamente y/o por e-mail los avisos. El horario de atención será como mínimo el de los talleres de la marca.

4.3 Garantía y cobertura del servicio

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento, disponibilidad y aptitud para la circulación de los vehículos arrendados, asumiendo sin coste adicional para la Agencia todas las actuaciones necesarias de mantenimiento, revisión y reparación, en los términos establecidos en el apartado 4.2 del presente pliego.

La garantía del fabricante, así como cualquier garantía comercial o legal aplicable a los vehículos, deberá mantenerse vigente durante el plazo contractual que corresponda, siendo responsabilidad del adjudicatario realizar las actuaciones necesarias para su conservación y aplicación.

Las revisiones, mantenimientos y reparaciones que resulten necesarios se realizarán en los talleres designados por el adjudicatario, preferentemente oficiales o autorizados por la marca, sin perjuicio de lo previsto en el presente pliego respecto a la aprobación por parte de la Agencia.

4.4 Control de explotación y formación

El adjudicatario proporcionará semestralmente a la Agencia toda la información de la gestión del vehículo contratado, incluyendo los km realizados y también la información relativa al mantenimiento hecho durante el año, el número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos, anexando al informe la copia de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados y a los siniestros reparados por la compañía de seguros, con el fin de poder conocer en cada momento el estado de mantenimiento de cada vehículo.

Dicha información recogerá todos los servicios realizados en el vehículo, las piezas o elementos sustituidos y el valor de estos. Se facilitará en formato Excel o Access.

El adjudicatario asegurará que los usuarios de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo, proporcionando la formación suficiente sobre su conducción y sobre las operaciones de repostaje o, en su caso, recarga energética.

4.5. Accidentes

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y de su reparación.

La Agencia comunicará con la mayor inmediatez posible el hecho producido, las partes implicadas y cuantos datos obren en su poder, adoptando las medidas precisas para el esclarecimiento de los hechos (testigos, atestado policial, etc.).

En caso de inmovilización del vehículo, se gestionará el traslado del mismo al garaje indicado por el arrendador, así como el desplazamiento del conductor y de los acompañantes a su lugar de residencia, todo ello con cargo al seguro contratado por el arrendador.

4.6. Multas y sanciones

Será responsabilidad de la persona conductora la asunción de las responsabilidades derivadas de multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización del vehículo.

No obstante, las notificaciones que reciba el arrendador las trasladará inmediatamente al arrendatario a fin de identificar al conductor o hacer uso de las vías de recurso procedentes, en su caso.

La Agencia estará obligada a notificar al arrendador la resolución adoptada en cada caso.

Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador.

4.7. Servicio de recogida y entrega de vehículos

El adjudicatario proporcionará un servicio de recogida y entrega de vehículos desde y hacia los talleres de reparación preferentes concertados, sin coste adicional para la Agencia.

Quedan excluidos de este servicio los siguientes casos:

- Sustitución de elementos menores (escobillas limpiaparabrisas, lámparas, reposición de aceite, etc.).
- Inmovilización del vehículo por accidente, en cuyo caso el traslado será realizado por el servicio de asistencia hasta el taller preferente del adjudicatario.

4.8. Sustitución del vehículo

En caso de indisponibilidad del vehículo arrendado, ya sea por avería, mantenimiento, accidente u otras causas, se pondrá a disposición de la Agencia un vehículo de características similares o equivalentes desde la fecha del suceso, siempre que la incidencia no pueda resolverse en el mismo día.

Las coberturas del seguro de estos vehículos de sustitución serán las mismas que las del vehículo sustituido (según lo establecido en el punto 7).

5. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos solicitados habrán de ser entregados en el plazo máximo de 120 días naturales desde la firma del contrato, en las instalaciones de la Agencia Vasca del Agua que se indiquen en el momento de la entrega.

La contratista estará obligada a matricular los vehículos que se adquieran en el Territorio o Territorios Históricos que señale la Agencia, así como a legalizar los accesorios que lo requieran, siendo a costa de aquella el gasto correspondiente. Los vehículos se entregarán debidamente rotulados, con la documentación y los accesorios legalmente exigibles, así como con toda su documentación en regla y libre de todo tipo de carga a fecha de la firma de contrato.

6. SEGURO

Los vehículos arrendados dispondrán de seguro a todo riesgo cerrado y sin franquicia.

La póliza tendrá, respecto del conductor, las siguientes coberturas mínimas:

Fallecimiento 110.000 euros

Invalidez Permanente 100.000 euros

En los casos de Invalidez permanente parcial, el importe de la prestación se determinará proporcionalmente a su gravedad.

Los acompañantes del conductor tendrán, en todo caso, condición de terceros respecto de éste.

Además, contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y ocupantes.

El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización de la Agencia.

7. FACTURACIÓN

La factura la emitirá el adjudicatario a mes vencido.

La base imponible de la factura será el precio mensual del arrendamiento del vehículo, que deberá incluir todos los gastos: seguros, impuestos (incluido el impuesto de circulación) y los de cualquier otra índole, exceptuando la energía. A esta base imponible se le añadirá el IVA correspondiente.

Al final del periodo del contrato se tendrá que COBRAR/PAGAR el kilometraje DEFECTO/EXCESO teniendo la referencia de 80.000 Km.

En Vitoria-Gasteiz,

ALZOLA
GAMIZ
ITZIAR -
44681019T

Firmado digitalmente por
ALZOLA GAMIZ
ITZIAR - 44681019T
Fecha: 2026.10.13
10:42:18 +02'00'

Fdo. Itziar Alzola Gamiz

Técnica de Recursos Generales

LORENA
BARANDA
GOMEZ -
72727496R
Vº. Bº.

Firmado digitalmente
por LORENA BARANDA
GOMEZ - 72727496R
Fecha: 2026.10.13
15:51:57 +02'00'

Lorena Baranda Gómez

Responsable de Recursos Generales

ANEXO: ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO

